**INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA IMRD-MC-004-2024 PARA PRESENTAR OFERTAS PARA UN SERVICIO CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ (10%) POR CIENTO DE LA MENOR CUANTIA DEL IMRD CÚCUTA.**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CÚCUTA |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL CLUB DE CAZADORES S.A. (NATACION) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA . |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTIA |
| **LINK SECOP II** | |
| **FECHA** | MAYO DE 2024 |

En cumplimiento a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1860 del 2021; el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA**, invita a todas aquellas personas interesadas en presentar oferta, que satisfaga las necesidades de la Entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes bajo el Procedimiento de Mínima Cuantía dentro del presente Proceso de Selección para seleccionar el contratista Conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el documento de Estudio Previo.

**INTRODUCCÍON**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE IMRD**; convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras con sede establecida en Colombia, de manera individual o asociadas en consorcio o unión temporal y demás interesadas en presentar sus ofertas dentro del presente proceso de selección para que en el término previsto aporten su propuesta escrita de conformidad con los términos de la presente invitación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2022; El IMRD, se permite comunicar que se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar la mejor oferta para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Hacen parte de la presente invitación el documento de estudios previos, las adendas, anexos técnicos, respuestas a observaciones y demás documentos que sirvan de soporte de orden técnico o de aclaración o modificación a la presente invitación y harán parte del contrato que se suscriba con la entidad.

**MECANISMO DE SELECCIÓN:** Procedimiento de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2011.

**RECOMENDACIONES INICIALES.**

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al IMRD de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

5. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

10. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Recuerde que en su condición de oferente con el solo cargue y presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

12. Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como

tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

## 1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUCUTA,** da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar un "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL CLUB DE CAZADORES S.A. (NATACION) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

| ITEM | ARTICULO | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TRAJES DE BAÑO ALTA COMPETENCIA: Creado para el dominio hidrodinámico. Libera tus velocidades con compresión y flotabilidad Diseño específico de género que refleja mejor las necesidades de los nadadores modernos de élite.<br>Mayor repelencia al agua creando mayor flotabilidad.<br>Tecnología que mejora la línea plana del cuerpo del nadador en el agua.<br>Aprobado por la FINA Y la WORLD ACUATIC |  | UNIDAD | TALLA 28: 1<br>TALLA 26: 2<br>TOTAL 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | TRAJES DE BAÑO ALTA COMPETENCIA: Combina a la perfección compresión y movilidad. Este traje ofrece un rango de movimiento incomparable mientras mantiene una flotabilidad óptima, además de elevar la resistencia al agua e impulsar tu cuerpo sin esfuerzo en cada brazada.<br>Mayor repelencia al agua creando mayor flotabilidad.<br>Tecnología que mejora la línea plana del cuerpo del nadador en el agua.<br>Aprobado por la FINA Y la WORLD ACUATIC |  | UNIDAD | TALLA 28: 1<br>TALLA 26: 1<br>TALLA 24: 3<br>TOTAL 5 |
| 3 | MALETIN 45 LITROS de diseño compacto.<br>Diseñada con compartimentos de malla para mantener la humedad bajo control después del nado. Fabricada con tejido repelente al agua y con un fondo reforzado, con múltiples bolsillos. |  | UNIDAD | 8 |

**NOTA**: El presente proceso de selección se enmarca en la tipología de Suministro por lo que la Entidad adelanto el proceso bajo cantidades unitarias y solicitara la entrega de los bienes conforme a la necesidad establecida hasta agotar el presupuesto asignado del proceso.

## 1.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000).** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA**

pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 0309 del 05 de junio del 2024 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

A continuación, se detalla la carga tributaria que genera el proceso de compra pública con el Instituto:

| DESCUENTO | VALOR |
|---|---|
| RETENCION EN LA FUENTE | 3.5% ND<br>2.5% D |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ | 2% |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE I.M.R.D | 2% |
| ESTAMPILLA PRO ANCIANO | 2% |
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO | 1% |

El proponente deberá consultar y verificar los descuentos adicionales que genere el código tributario de conformidad con la actividad económica.

**1.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente Contrato será de un (1) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

## 2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

El informe será publicado en el SECOPII, www.colombiacompra.cmv.co en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Cualquier interesado y oferente en la presente convocatoria pública podrá comunicarse con "LA ENTIDAD" a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuados a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de "LA ENTIDAD".

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico en la Plataforma del SECOP II

Las respuestas emitidas por "LA ENTIDAD" a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOPII.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Los certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente interesado, puede presentar y entregar su oferta únicamente ante esa situación especial, por correo electrónico a imrdcucuta@live.com dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II y de acuerdo con la última versión publicada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd.f

## 3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

**Nota**: La cronología puede variar de conformidad a las necesidades de la entidad para lo cual deberá justificar de manera previa la respectiva modificación.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

| TIPO DE DOCUMENTO | HABILITANTE / NO HABILITANTE |
|---|---|
| DOCUMENTOS JURIDICOS | HABILITANTE |
| DOCUMENTOS TECNICOS | HABILITANTE |

### 4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con EL IMRD.

**B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 2) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los

efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el IMRD e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el IMRD, autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios,

en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

**C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

**D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Certificado Existencia y de Representación legal (persona jurídica-original).**

Las personas jurídicas deberán acompañar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva renovado vigencia 2024, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre (presentación de las ofertas) de la invitación pública, donde conste que dentro de su objeto social puede prestar el servicio de acuerdo las exigencias requeridas por la entidad.

Si el Representante Legal de la Sociedad se encuentra limitado por los Estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en el proceso de mínima cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido

**Certificado de Registro Mercantil (persona natural-original).**

En caso de ser persona natural anexar certificado original vigente de la matricula mercantil tanto de la persona natural como del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de comercio vigente a 2024, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación pública; donde conste que dentro de su actividad económica puede prestar el servicio de acuerdo las exigencias requeridas por la entidad.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Para el caso de personas de otros departamentos, estas deberán tener sucursal debidamente constituida en el área metropolitana de Cúcuta, lo cual se acreditará con el certificado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar si el establecimiento de comercio se encuentra abierto al público y cumpla con la actividad comercial o su objeto social estipulado en la cámara de comercio.

## E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o

el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Para el caso de personas de otros departamentos, estas deberán tener esa debidamente constituida en el área metropolitana de Cúcuta, lo cual se acreditará con el certificado.

La entidad se reserva el derecho de verificar si el establecimiento de comercio se encuentra abierto al público y cumple con la actividad comercial o su objeto social estipulado en la cámara de comercio.

**F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

**G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

**H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS) (SI APLICA)**

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**J. ANTECEDENTES FISCALES.**

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. EL IMRD consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**K. ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia
los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**L. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.**

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

**M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado año 2024. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

NOTA 1: Con una fecha de expedición no mayor a treinta días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía.

NOTA 2: Para el caso de Personas de otros Departamentos, estas deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta y/o área metropolitana, lo cual se acreditará con el certificado.

En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de sus miembros puede aportar los requisitos.

**N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las

respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, IMRD, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 3 o 4 según el caso "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a las proponentes evidencias de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

**Ñ. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 7 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**O. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

**P. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN**

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

**4.2. REQUISITOS TECNICOS**

**A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 6) (CUMPLE/ NO CUMPLE)**

El factor **EXPERIENCIA** no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo a lo dispuesto

en el Numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los factores habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta que se logre la adjudicación del contrato resultante de la presente invitación o en su defecto se declare desierto el proceso en mención.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se anuncian a continuación para poder ser habilitados en el factor de experiencia.

Para acreditar **EXPERIENCIA** en este Proceso de Selección, los Proponentes deberán haber ejecutado por lo menos UN (01) contrato con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto sean relacionados con el objeto del contrato a contratar y que su valor sea superior al valor de la presente invitación.

El proponente debe Anexar las copias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, y/o certificaciones, y/o acta de recibo final o de liquidación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de la Certificación presentada para la acreditación de **EXPERIENCIA.**

En caso de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

### 4.2.1 CERTIFICACION DE CUMPLIMENTO DE LA FICHA TECNICA

El oferente deberá presentar documento donde certifique el 100% del cumplimiento de los requisitos comprendido en el anexo técnico del proceso.

### 4.3 CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de recepción de ofertas se procederá por parte del Comité Evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, respecto de la propuesta con el menor precio ofertado, determinándose si esta fue **HABILITADA / NO HABILITADA**, conforme al cumplimiento de los requisitos, anteriormente señalados.

El oferente que no acredite los requisitos exigidos para la **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA**, será declarado **NO HÁBIL**.

## 5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

• Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones al pliego de condiciones" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.

• El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

• Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso. Subsanación de requisitos habilitantes: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección "Mensajes" en la plataforma del SECOP II.

## 6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el instituto, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la página web www.contratos.gov.co. SECOP II Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el instituto.

### 6.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el Instituto Municipal para la recreación y el Deporte IMRD CÚCUTA, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se prorrogará si fuere necesario el plazo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las

propuestas.

Las solicitudes de aclaración y/o observaciones efectuadas a la Entidad no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como **ADENDAS** a la misma.

Ninguna interpretación, revisión u otra comunicación relacionada con la Invitación Pública será válida, si no es realizada por escrito y firmada por el director del Instituto Municipal para la recreación y el Deporte IMRD CÚCUTA.

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta se radican con la oferta puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL IMRD en ningún caso será responsable de los mismos.

EL IMRD NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales ni enviadas a través de correos electrónicos.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser radicadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través del portal Secop II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone el cronograma contractual.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento señalo por la entidad.

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1860 del 2021; EL IMRD debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor

precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 9. INFORMES DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021; la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-14 de Colombia Compra Eficiente.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El IMRD CÚCUTA, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación y aplicando las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará **RECHAZO** de la propuesta:

**1** Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Instituto de conformidad con la Constitución y la Ley.

**2** Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 5, Ley 1882 de 2015.

**3** Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

**4** Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

**5** Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

**6** Cuando se presente falsedad en la información allegada. Los proponentes al presentar su propuesta

autorizan al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD CUCUTA** para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.

**7** En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección de Mínima Cuantía, la propuesta será **RECHAZADA**.

**8** Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de **RECHAZO** de la propuesta**.**

**9** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

**10** Cuando el **IMRD CÚCUTA** solicite al proponente las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado en este documento de invitación Pública.

**11** Cuando un mismo oferente se presente bajo las diferentes modalidades de presentación de ofertas (en Consorcio y/o Unión Temporal).

**12** Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad dentro del plazo requerido o fijado para tal fin.

**13** Que el Proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

**14** Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

**15** Cuando la propuesta sea entregada y presentada a través de apoderado, y el poder especial para tal fin no cumpla con los requisitos establecido por inciso tercero, del artículo 1º del decreto 53 de 2012.

**16** Cuando el proponente persona natural no contemple en su cámara de comercio unificación de los códigos de sus actividades económicas conjunto su establecimiento de comercio.

**17.** Cuando el anexo de especificaciones de los servicios y/o bienes ofertados se encuentre diligenciado en forme errónea y no corresponda con los precios del mercado. (ANEXO 5)

**18.** Cuando el oferente no adjunte en el Secop II el anexo ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS (ANEXO 5), toda vez que este hace parte integral de la Oferta Económica, no siendo sujeto de subsanabilidad.

**19** Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública**.**

**20** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

**21** Cuando la propuesta económica tenga sobrecostos, los cuales son confrontados con el estudio de mercado previamente elaborado por la Entidad.

**22** Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no allegue lo requerido.

**23** Valor de la oferta en pesos colombianos, discriminando valores unitarios por el suministro solicitado, desagregando todos los costos que se generen en la ejecución del contrato, e IVA si a ello hubiere lugar. Estos datos son de obligatorio diligenciamiento, so pena de ser RECHAZADO el ofrecimiento por esta omisión al momento de la presentación de la misma.

**24** Las ofertas presentadas electrónicamente por la plataforma SECOP II deben guardar relación entre la información que se consigna en el cuestionario de lista de precios y documento anexo "propuesta económica", so pena de ser RECHAZADO el ofrecimiento.

**25** Presentar más de una oferta económica con valores distintos al cuestionario de precios.

**26** Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

## 11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de Empate a menor precio, **EL IMRD CÚCUTA** ***adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas***, de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las dispuestas en el Decreto 1860 del 2021.

## 12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

**EL IMRD CÚCUTA**, declarará Desierto el Proceso de Selección, únicamente cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignados en la invitación pública.
5. En caso que ninguna de las propuestas presentadas dentro de la presente invitación pública, cumpla con los requisitos exigidos en este documento.

## 13. ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021; El IMRD debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

## 14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## 15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

La Entidad manifestara mediante Comunicación, la Aceptación expresa e incondicional de la Oferta con menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Igualmente, en dicha Comunicación **EL IMRD CÚCUTA** manifestara los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Dicha Comunicación de Aceptación será publicada en el **SECOP II** y el Proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. Una vez notificado deberá presentarse ante el Despacho del Director del IMRD CÚCUTA para adelantar los trámites respectivos de legalización.

## 16. CLASES DE GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en

donde figure como beneficiario **EL IMRD CÚCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

| AMPAROS | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato | Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción. |
| **CALIDAD DEL BIEN** | Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato | Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción. |

## 16. CONCLUSIONES

Con la presentación de la Presente Invitación de Mínima Cuantía **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREAION Y DEPORTE DE CUCUTA,** establece las reglas de juego y/o condiciones en la cuales va adquirir los servicios tendientes a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**.

**DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA**
Director IMRD CÚCUTA

Proyectó Jurídica: Reynaldo Torres Rojas
Revisó Jurídica: Marta Cadena Durán.
Proyectó técnico
Proyectó Económico:

## 17. ANEXOS DE LA PROPUESTA

Constituyen guías o modelos a seguir, por tanto, cualquier modificación es aceptada siempre y cuando

no modifique las condiciones de la Invitación.

**ANEXO 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Doctor
**DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA Director**
**Instituto Municipal Para la Recreación y El Deporte IMRD**
San José de Cúcuta

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en IMRD-MC-04-2024, cuyo objeto es la seleccionar las propuestas, Presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los documentos previos y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el **IMRD CÚCUTA** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los estudios previos, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación a ofertar y documento de estudios previos.

Que de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar y documento de estudios previos, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el IMRD CÚCUTA. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (nos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**DIRECCIÓN:**
**CIUDAD:**
**TELÉFONO:** **FAX:**
**CORREO ELECTRÓNICO:**
**NIT:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____**
**C.C.**

**2 ANEXO**
**2. MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**

**ANEXO 2**
**MODELO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**

(Ciudad y Fecha)
Doctor
**DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA Director**
**Instituto Municipal Para la Recreación y El Deporte IMRD**
San José de Cúcuta

**Referencia**: **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMRD-MC-04-2024**
Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)... y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es la propuesta para el presente proceso de selección, cuyo objeto es "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO ORGANIZACIONAL Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS CON MOTIVO DEL DIA DEL NIÑO". Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio y/o Unión Temporal se denominará (nombre completo del Consorcio).
2. La duración de este Consorcio y/o Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio y/o Unión Temporal está integrado por: **N O M B R ES** y **PARTICIPACIÓN**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio y/o Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio y/o Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2024.

Integrante 1 _____ Integrante 2 ___
Representante Legal Representante Legal

_____
Representante Legal del Consorcio.

*Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.*

**3 ANEXO**
**3. MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)**

**ANEXO 3**

**MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA NATURAL)**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

***NOTA:*** *El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.*

**4 ANEXO**
**4. MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)**

**ANEXO 4.**
**MODELO CERTIFICACION ACREDITACION PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (PERSONA JURIDICA)**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No._____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

En constancia se firma, el día _____ de 2024.

## 5 ANEXO
## 5. PROPUESTA ECONOMICA

**ANEXO 5**

**PROPUESTA ECONOMICA (ESTE ANEXO CONSTITUYE SOLO UN MODELO GUIA EL CUAL EL PROPONENTE PODRA ADAPTARLO O MODIFICARLOS A SUS NECESIDADES)**

| ITEM | BIEN DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| **TOTAL** | | | | |

Firma _____
Nombre Oferente:
Identificación Oferente:

# 6 ANEXO
## 6. EXPERIENCIA ACREDITADA
## DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
## MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
## INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD
## IMRD-MC-04-2024

| No. | CONTRATANTE | No. DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCION | VALOR DEL CONTRATO | FORMA DE EJEJCUCIÓN | FECHAS (día/mes/año) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | INDEPENDIENTE - CONSORCIO-U.T. | | | | FECHA DE TERMINACION |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

**7 ANEXO**
**7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha Señores
**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD**
Municipio De San José De Cúcuta
Departamento Norte De Santander
Área De Contratación

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Selección de Mínima Cuantía IMRD-MC-04-2024

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IMRD para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación IMRD-MC-04-2024.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación IMRD-MC-04-2024.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación IMRD-MC-04-2024nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de _____ del 2024.

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)
Documento de Identidad: (Insertar información)